

 <b>E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: ES-PGC-F011</b>
	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>ACUERDOS</b>	<b>Fecha de vigencia: 01/03/2014</b>
		<b>Página 1 de 4</b>

**ACUERDO No. 007  
(Julio 03 de 2024)**

**“POR EL CUAL SE APRUEBA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RAFAEL TOVAR POVEDA Y SU DESAGREGACIÓN, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda del Caquetá, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 115 de 1996, el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, la Ordenanza 019 de 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

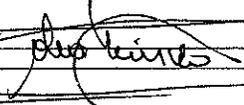
Que, en materia presupuestal, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996, compilado en el Libro 2 Parte 8 Título 3, artículos 2.8.3.1 al 2.8.3.3.11 del Decreto Único Reglamentario No.1068 de 2015, cuya norma central reglamenta las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto relacionadas con las EICE en materia de programación, ejecución y seguimiento presupuestal.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 18, compilado en el artículo 2.8.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, establece que, el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones debe ser presentado al Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS para su aprobación mediante resolución.

Que, el Decreto 115 de 1996 artículo 24, compilado en el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015; establece que, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, estableció que las disposiciones en materia presupuestal de las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996 y las demás disposiciones de carácter general del Estatuto.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Caquetá dispuesto en la Ordenanza 019 de 2019, establece que el proyecto de presupuesto o sus proyectos de modificaciones se deben acompañar del respectivo acuerdo de la Junta Directiva para su aprobación.

REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR	JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA	ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA	
--------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

**Luchamos Juntos por la Salud de Todos**

**VIGILADO Supersalud**  
Línea de Atención al Ciudadano 0505073 - 899904 D.C.  
Línea Gratuita Nacional 01600291333

Sede Belén de los Andaquíes Calle 4ª con Carrera 7ª Tel. 4316200 - 4316195 - 3138769363  
al Fragua Tel. 3138752865; Sede Albania Tel. 4303119 - 3138751603; Sede Curillo Tel. 4302060 - 3138785279

Página Web: [www.rafaeltovarpoveda.gov.co](http://www.rafaeltovarpoveda.gov.co) - Correo Electrónico [ventanillaunica@rafaeltovarpoveda.gov.co](mailto:ventanillaunica@rafaeltovarpoveda.gov.co)

 <b>E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: ES-PGC-F011</b>
	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>ACUERDOS</b>	<b>Fecha de vigencia: 01/03/2014</b>
		<b>Página 2 de 4</b>

ACUERDO 007 DE 204

Que es deber de la Gerencia de la ESE, presentar a consideración de la Junta Directiva de la entidad, las modificaciones que se proyectan realizar al presupuesto de cada vigencia, antes de ser radicado ante al Confis Departamental.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda para la vigencia fiscal 2024, aprobó el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2024 mediante Acuerdo No. 009 del 14 de diciembre de 2023, en la suma de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$17,917,247,678.00) M/CTE.**

Que mediante Resolución No. 0032 del 22 de diciembre de 2023, el CONFIS aprobó el proyecto de presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Rafael Tovar Poveda y su desagregación para la vigencia fiscal del 01 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024, en la suma de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$17,917,247,678.00) M/CTE.**

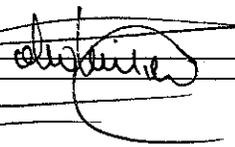
Que con las modificaciones aprobadas por el CONFIS en la Resolución No. 008 del 01 de marzo de 2024, el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobado para la ESE **RAFAEL TOVAR POVEDA** para la vigencia 2024, es de **VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$22,604,574,145.65).**

Que la **E.S.E RAFAEL TOVAR POVEDA** suscribió convenio interadministrativo No. **18001552024** con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** con el objeto de "Anuar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para la atención y prevención de la desnutrición aguda moderada y severa".

Que el valor total del Convenio Interadministrativo será por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$438.277.770,00) MCTE** discriminados de la siguiente forma:

Que el aporte en dinero del ICBF: **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$417.407.400)** representados en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo "Estructura de costos 1.000 días para cambiar el mundo".

Que el aporte de la **E.S.E RAFAEL TOVAR POVEDA**: Aportar en especie la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$20.870.370)**, representados en elementos, insumos y talento humano, necesario.

REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR	JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA	ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA	
--------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

 <b>E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: ES-PGC-F011
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 01
	ACUERDOS	Fecha de vigencia: 01/03/2014
		Página 3 de 4

ACUERDO 007 DE 204

Que dadas las condiciones anteriormente expuestas se requiere adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 2024 de la ESE Rafael Tovar Poveda, el aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** por la suma de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$417.407.400) MCTE**, relacionados así:

CONCEPTO	VALOR
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 18001552024 CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.	417.407.400,00

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar Adición al presupuesto de ingresos con su respectiva desagregación de la ESE Rafael Tovar Poveda, para la vigencia 2024, por valor de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$417.407.400)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	ADICION
1	INGRESOS	417.407.400
1.1	INGRESOS CORRIENTES	417.407.400
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	417.407.400
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	417.407.400
1.1.02.06.007.02	EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	417.407.400
1.1.02.06.007.02.08	TRANSFERENCIAS PARA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	417.407.400
1.1.02.06.007.02.08.04	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 18001552024 CON EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.	417.407.400

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar adición en el presupuesto de gastos con su respectiva desagregación de la ESE Rafael Tovar Poveda, para la vigencia 2024, por valor de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$417.407.400)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	ADICION
2	GASTOS	4,238,523.600.00
2.1	FUNCIONAMIENTO	964,827,200.00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	0.00
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	964,827,200.00
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	258,584,400.00
2.1.2.01.01.002.01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	252,950,400.00

REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR | JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA | ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA

*Luchamos Juntos por la Salud de Todos*

**VIGILADO Supersalud**

Sede Belén de los Andaquíes Calle 4ª con Carrera 7ª Tel. 4316200 - 4316195 - 3138769363  
 al Fragua Tel. 3138752865; Sede Albania Tel. 4303119 - 3138751603; Sede Curillo Tel. 4302060 - 3138785279

Página Web: [www.rafaeltovaroveda.gov.co](http://www.rafaeltovaroveda.gov.co) - Correo Electrónico [ventanillaunica@rafaeltovaroveda.gov.co](mailto:ventanillaunica@rafaeltovaroveda.gov.co)

 <b>E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: ES-PGC-F011</b>
	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>ACUERDOS</b>	<b>Fecha de vigencia: 01/03/2014</b>
		<b>Página 4 de 4</b>

ACUERDO 007 DE 204

2.1.2.01.01.003.06.01	APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS	5,634,000.00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	23,868,000.00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	23,868,000.00
2.1.2.02.01.003	PAPELERIA IMPRESA PUBLICACIONES Y OTROS	23,868,000.00
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	682,374,800.00
2.1.2.02.02.009.002	SERVICIOS DE SALUD -PAPSIVI	547,419,800.00
2.1.2.02.02.009.011	CONVENIO ICBF	134,955,000.00
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	3,273,696,400.00
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	0.00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	3,273,696,400.00
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	3,273,696,400.00
2.4.5.02.09.931.04	RESOL, 1895 23 NOV APS - EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD	3,273,696,400.00

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y requiere ser presentado al CONFIS Departamental para su respectivo trámite.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Florencia Caquetá, a los tres (03) días del mes de Julio de Dos mil Veinticuatro (2024)

**LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR**  
Presidente

**MARLIO ANDRÉS POSADA MUÑOZ**  
Secretario

Proyecto: Erika Paola Garcia Castro, contadora.  
Revisó: Fernando Andrés Uribe Muñoz, Asesor Jurídico.  
Aprobó: Maily Nayiver Collazos Medina, Subgerente Administrativa y Financiera.

REVISÓ DESPACHO DEL GOBERNADOR | JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA | ASESORA DESPACHO/ CONTRATISTA